Resolución Nº: **067/2024**
Fecha: **13/03/2024**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 2/2024 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024 DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA PARA EL CEPB, AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2024, ID Nº 439.081"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2024 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA PARA EL CEPB, AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2024" - ID: 439.081 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Nº 244/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, recomienda la adjudicación a la firma: RIEDER Y CIA. SACI., con RUC Nº: 80002612-8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la única oferta evaluada en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 2/2024 de fecha 08 de marzo de 2024;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedido por el Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 2/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma: RIEDER Y CIA. SACI., con RUC Nº: 80002612-8, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2024 para "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA PARA EL CEPB, AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2024" - ID: 439.081;

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución Rectorado Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, "Por la cual se rectifica la Resolución Rectorado Nº 0219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. - UNA

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/ZBN/aega
Dirección General

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.

Resolución Nº: **067/2024**
Fecha: **13/03/2024**

La Resolución Rectorado Nº 0314/2024, de fecha 21 de febrero del 2024, "Por el cual se designa Ordenador de Gastos del Colegio Experimental Paraguay-Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2024;

La Ley Nº 4995/13 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR,** el Dictamen de Evaluación Nº 02/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 2/2024, para "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA PARA EL CEPB, AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2024" - ID: 439.081, en virtud a lo establecido en el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03.

Art. 2º: **ADJUDICAR,** a la firma:

RIEDER Y CIA. SACI., con RUC Nº: 80002612-8, en el **ítem 1** por el monto global de **₲ 14.700.000 (guaraníes catorce millones setecientos mil)** IVA Incluido, Objeto de Gasto 268, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 01.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General y Ordenador de Gastos

RMO/ZBN/aega
Dirección General

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.